



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS

CUREPTO, AÑO 2020

1. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO	LICEO "LUIS EDMUNDO CORREA ROJAS"
RBD	3205-0
DIRECCION	LORD COCHRANE 08
TIPO DE ENSEÑANZA	HUMANISTA CIENTIFICA Y TÉCNICO –PROFESIONAL
TIPO DE JORNADA	JORNADA ESCOLAR COMPLETA
COMUNA	CUREPTO
DEPENDENCIA	MUNICIPAL
TELÉFONO	75-2 552371
CORREO ELECTRÓNICO	<u>liceoluiscorrearojas@gmail.com</u>

2. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

- La asistencia de los alumnos y alumnas del establecimiento es obligatoria durante todos los días del año lectivo; siendo la mínima de aprobación el 85%.
- La puerta de entrada al Establecimiento se cerrará a las 8:30 hrs. en la Jornada de la mañana y a las 14:30 hrs. en la tarde.
- Los estudiantes tendrán un margen de 15 minutos al inicio de la jornada de la mañana y la tarde para solicitar pase en inspectoría. De lo contrario deberá esperar en la Biblioteca del Establecimiento hasta el siguiente recreo. Los alumnos que viajan desde sectores rurales en buses de recorrido serán beneficiarios de este margen de tiempo haciendo uso de pase. Excepcionalmente se dará pase a los estudiantes que presenten certificado de atención medica o dental o que los justifique presencialmente el apoderado.
- Los estudiantes que lleguen después de las 9.30 hrs, solo podrán hacer ingreso al establecimiento con la justificación presencial del apoderado, en caso de que el apoderado no se haga presente se le llamara vía telefónica. *se enviará a los alumnos a hacer trabajo reflexivo en biblioteca
- La inasistencia del alumno(a) deberá ser justificada en forma personal obligatoriamente por el apoderado Titular o Suplente (autorizado en la ficha de matricula) en la Inspectoría General del Colegio. En caso excepcional podrá enviar una comunicación firmada en la agenda institucional indicando la hora en que asistirá a justificarlo. De cumplirse la cita agendada se hará efectiva la suspensión por un día.
- Será considerada como inasistencia, el atraso a la sala de clases, después de los recreos y de la hora de almuerzo.
- El retiro del alumno(a) del Liceo en horario de clases, deberá ser realizado por el Apoderado Titular o Suplente autorizado en Inspectoría General, en forma presencial, en los recreos o en horario en donde no se interrumpa la clase (excepto causas debidamente justificadas).

El apoderado deberá presentar cédula de Identidad cuando se requiera. No se aceptarán solicitudes por escrito, ni vía telefónica.

1. DE SU PRESENTACIÓN PERSONAL.

Los estudiantes del liceo “Luis Correa Rojas” deberán usar uniforme completo en forma permanente; a excepción de los días en que corresponda clases de educación física y/o actividades deportivas o recreativas en donde podrá usar el buzo institucional durante todo el día.

Los alumnos y alumnas deben preocuparse a diario de su higiene y aseo personal (acorde con el perfil del Liceo Luis Correa Rojas) procurando el orden de su presentación.

Los estudiantes deberán presentarse sin maquillaje de ojos y labios. Además, deberán usar uñas cortas y sin pinturas.

2. UNIFORME ESCOLAR

La Institución Liceo “Luis Correa Rojas” considerará para el año 2019 el uso del siguiente Uniforme Escolar:

UNIFORME OFICIAL PARA LAS DAMAS	UNIFORME OFICIAL PARA LOS VARONES
Uso en Ceremonias, Actos Cívicos internos y externos, Desfiles, Salidas en representación del Liceo y/otras informadas por Dirección, Inspectoría General y/o Profesor Jefe.	Uso en Ceremonias, Actos Cívicos internos y externos, Desfiles, Salidas en representación del Liceo y/otras informadas por Dirección, Inspectoría General y/o Profesor Jefe.
<ul style="list-style-type: none">- Falda cuadrillé institucional, cuyo largo será moderado sobre la rodilla.- Blusa blanca, corbata azul del colegio.- Chaleco o polerón azul marino (sin estampado).- Zapatos negros- Calcetas azul marino.	<ul style="list-style-type: none">- Pantalón gris de paño (corte recto y largo)- Camisa blanca.- Corbata azul del colegio.- Zapatos negros- Chaleco o polerón azul marino
UNIFORME DE USO DIARIO:	UNIFORME DE USO DIARIO:
	<ul style="list-style-type: none">- Pantalón gris de paño.

<ul style="list-style-type: none"> - Falda cuadrillé institucional, cuyo largo será moderado sobre la rodilla. - Pantalón de tela azul marino. - Blusa blanca, corbata azul del colegio. - Polera Institucional. - buzo Institucional, zapatillas (color sobrio) - chaleco o polerón azul marino (sin estampado). - Zapatos negros. - Calcetas azul marino. 	<ul style="list-style-type: none"> - Camisa blanca. - Corbata azul del colegio. - Polera Institucional - Zapatos negros - Buzo Institucional, zapatillas (color sobrio) - chaleco o polerón azul marino (sin estampado)
---	---

- El uniforme podrá usarse a libre elección durante el año, a excepción de fechas y/o compromisos de actos cívicos, ceremonias solemnes, desfiles, avisadas por Inspectoría; compromisos en que deberán usar el uniforme oficial.
- El buzo institucional puede ser usado a diario por los estudiantes, considerando que el día en que deba practicar actividad física, deberá traer una muda de ropa (de acuerdo a lo establecido en el reglamento) y elementos para su aseo personal manteniendo así su higiene y presentación personal.
- En invierno se permitirán parkas, guantes, gorros, bufandas, cuellos, polainas, entre otros de colores sobrios. Los jockeys no están permitidos.
- Los estudiantes deberán presentarse en la asignatura de Educación Física con buzo institucional o pantalón azul marino, calza negra en el caso de las damas, short negro en el caso de los varones, polera blanca del establecimiento (algodón blanco con bordado azul marino) y zapatillas. al finalizar este período deberán ducharse e ingresar a las clases siguiente con ropa limpia.
- Los estudiantes deben presentarse a la clase de Educación física con las uñas cortas, sin maquillaje y cara despejada.
- Durante las salidas a terreno y/o prácticas, las alumnas y alumnos de la Enseñanza Técnico - Profesional, usarán la ropa e implementos de protección y seguridad personal, adecuados a las labores que deben realizar.

- Los días que se autorice la realización de Jeans Day, los estudiantes podrán asistir con ropa de calle sobria, no se permitirán short ni poleras sin mangas o con pabilos.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“La convivencia escolar es entendida como la interrelación entre los diferentes miembros de un Establecimiento Educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de las y los estudiantes. Lo anterior no sólo se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.”

Las normas de convivencia escolar son las conductas esperadas en dos grandes áreas:

- Funcionamiento del Establecimiento Educacional: Referidas a cumplimiento de horarios, presentación personal, seguridad escolar, uso y mantenimiento de las instalaciones, entre otras.
- Interacción entre los diversos actores educativos: Vinculadas a la relación entre las diferentes personas que integran la comunidad escolar: respeto en las relaciones, tolerancia, inclusión, buen trato.
- La trasgresión de las normas de convivencia establecidas en el presente manual, poseen criterios generales para evaluar la gravedad de una falta; las que se clasifican en:
 - ❖ **Faltas leves**: corresponden a actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.
 - ❖ **Faltas graves**: son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psíquica de otro miembro de la comunidad escolar; así como acciones deshonestas o que alteren el normal proceso de aprendizaje.
 - ❖ **Faltas muy graves**: corresponden a actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica de terceros.

a. FALTAS LEVES, SANCIONES Y APLICACIÓN.

FALTAS LEVES	SANCIONES		APLICA
	1ª Instancia	2ª Instancia	
No portar Agenda Escolar.	Diálogo con el/la estudiante. Registro en Hoja de Vida.	Diálogo con el/la estudiante. Citación Apoderado(a)	-Inspector (a)

	En caso de no presente o pierda su agenda el apoderado deberá reponerla de forma inmediata. No se darán pases sin agenda.		
Interrupciones reiteradas durante el desarrollo de la clase.	Diálogo con el/la estudiante. Registro en hoja de vida.	- Citación Apoderado(a) por Profesor. -Diálogo con el/la estudiante. - Guía de trabajo	-Inspectoría -Profesor(a)
Dos atrasos reiterados	Diálogo con el/la estudiante <u>Justificación presencial del apoderado</u>	Diálogo con el/la estudiante <u>Justificación presencial del apoderado</u> <u>Tercera instancia (en caso de no justificación presencial del apoderado, se aplicará suspensión por un día)</u>	Inspectoría General
Desorden e interferencia en pasillos y patios.	Diálogo con el/la estudiante. Registro en hoja de vida	Diálogo con el/la estudiante. Registro en Hoja de vida. Citación Apoderado(a)	-Inspectores
No mantener la ubicación designada por el profesor en la sala de clases.	Diálogo con el/la estudiante. Registro en hoja de vida.	Diálogo con el/la estudiante. Citación Apoderado(a). Registro en hoja de vida.	Profesor Inspectoría General
Infringir reglamento del porte y uso de celulares, parlantes, mp3, mp4, notebook y el uso de otras tecnologías en la clase, a	Diálogo con el/la estudiante. Registro en hoja de vida.	Diálogo con el/la estudiante. Citación al apoderado.	Profesor (a) Inspector General.

excepción que el Docente lo solicite.	En caso de no dejar el aparato tecnológico en la caja proporcionada para esto, el profesor informará a Inspectoría donde será requisado el aparato tecnológico. Se citará al apoderado para tomar conocimiento y según corresponda retirar el aparato.	Registro en hoja de vida. Suspensión por un día.	
Decir insultos o garabatos al interior del Establecimiento.	Diálogo con el/la estudiante. Registro en hoja de vida.	Diálogo con el/la estudiante. Registro en hoja de vida. Citación de apoderado.	Docentes Inspectores.
Practicar juegos que puedan dañar la integridad física y psicológica de los estudiantes.	Diálogo con el/la estudiante. Registro en hoja de vida.	Diálogo con el/la estudiante. Registro en hoja de vida. Citación de apoderado.	Profesores Inspectores
Usar maquillaje, uso excesivo de piercing y/o llegar sin afeitado.	Registro en hoja de vida. Diálogo con el/la estudiante. Citación al apoderado.	Diálogo con el/la estudiante. Registro en hoja de vida Citación apoderado Suspensión por un día	Docentes. Inspectoría.
Hacer desorden o comportarse de manera indecorosa en Actos Cívicos u otros eventos (internos o externos)	Diálogo con el alumno Citación Apoderado. Registro en hoja de vida.	Citación Apoderado. Registro en hoja de vida. Suspensión por un día.	Inspectores(as) Profesores.
Presentar Agenda Escolar que no sea de su propiedad.	-Diálogo con el/la Estudiante Registro en Hoja de Vida.	-Diálogo con el/la Estudiante Entrevista con apoderado	Inspectores(as)

--	--	--	--

1. El Establecimiento Educacional no se hace responsable por la pérdida de tecnologías, objetos de valor y/o dinero dentro del establecimiento.
2. Cada tres anotaciones (negativas o positivas consecutivas) se citará al apoderado. (Inspectoría con apoyo del profesor jefe o de asignatura, según corresponda.

b. FALTAS GRAVES, SANCIONES Y APLICACIÓN.

FALTAS GRAVES	SANCIONES		APLICA
	1ª Instancia	2ª Instancia	
No asistir al establecimiento con el uniforme escolar. Aplica, además, a quienes ingresando con uniforme se cambien de ropa al interior del establecimiento.	Diálogo con el estudiante. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado	Diálogo con el estudiante. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado Suspensión por un día.	Inspectoría General, Dirección, profesores.
Faltas de respeto, a través de groserías u ofensas a compañeros (as) y/o integrantes de la comunidad educativa (profesores, inspectores, auxiliares, manipuladoras, asistentes de la educación etc.)	Diálogo con el/la Estudiante Registro hoja de vida. Citación a Apoderado(a). Pedir disculpas al afectado ante el mediador (a) y apoderado. En caso de negarse pasaría a segunda instancia. Suspensión por un día.	Registro hoja de vida. Trabajo de investigación formativo Derivación y apoyo personal en caso reiterativo. Citación al apoderado. Suspensión por dos días.	Inspector General Dirección. Profesores. Orientación.
Botar papeles, restos de alimentos en el piso de las salas de clases, patios, pasillos, servicios higiénicos.	Diálogo con el/la estudiante. Limpiar o recoger basura. Registro en hoja de vida. Citación al apoderado.	Diálogo con el/la estudiante. Citación Apoderado(a). Registro en hoja de vida.	Profesor Inspectores Dirección.
Discriminación entre pares, ya sea de tipo sexual, de género,	Diálogo con el/la Estudiante Registro hoja de vida.	Registro hoja de vida.	Profesor (a) Inspectores.

social, religiosa, política y otras.	<p>Citación apoderado. Pedir disculpas al afectado ante el mediador (a) y apoderado. Suspensión por un día. Trabajo de investigación formativo En caso de negarse pasaría a segunda instancia.</p>	<p>Citación al apoderado Suspensión dos días. Trabajo de investigación formativo Derivación a Equipo de Convivencia Escolar.</p>	
Inasistencia de Apoderado a reuniones de curso citadas por el Profesor Jefe.	<p>Dejar Registro en Hoja de Asistencia a Reuniones de Padres y Apoderados. Citación al apoderado (entrevista con el profesor jefe, de no asistir será derivado a dupla psicosocial para visita al hogar y realización de informe correspondiente)</p>	<p>Citación al apoderado (entrevista con Inspectoría General) Derivación a Redes según corresponda. (OPD o PPF)</p>	<p>Profesor Jefe Inspectoría General Trabajadora Social</p>
Inasistencia a clases estando al interior del Establecimiento	<p>Diálogo con el/la Estudiante Registro en hojas de asistencias del alumno. Citación a apoderado para firma inmediata.</p>	<p>Dialogo con el estudiante Citación a apoderado. Suspensión por 1 día Trabajo de investigación formativo</p>	<p>Inspectoría General.</p>
Inasistencias reiteradas	<p>Diálogo con el/la Estudiante Justificación con Apoderado Titular o suplente Derivación a Equipo de Convivencia Escolar. Visita domiciliaria</p>	<p>Registro en hoja de vida Derivación a Redes de apoyo (OPD o PPF).</p>	<p>Inspectores Profesores Derivación a Equipo de Convivencia Escolar.</p>

Lanzar escupitajos a otros integrantes de la comunidad educativa.	Diálogo con el/la Estudiante Registro en hoja de vida Citación al apoderado Suspensión por un día Trabajo de investigación formativo	Registro en hoja de vida Citación al apoderado Suspensión por dos días Trabajo de investigación formativo Derivación a Equipo de Convivencia Escolar.	Inspectores Profesores
Atentar contra la seguridad de integrantes de la comunidad en cualquier instancia. (Sacar mobiliario de la sala y dejarlo en pasillos, subir a techos, escalar barandas, sacar extintores, jugar con elementos peligrosos, o cualquier situación similar que pueda poner en peligro su integridad física)	Registro en hoja de vida Diálogo con el/la Estudiante. Citación al apoderado Reparar los daños (en caso de no reparar los daños en el plazo acordado se suspenderá por un día).	Registro en hoja de vida. Citación al apoderado Suspensión por dos días. Trabajo de investigación formativo Derivación a Equipo de Convivencia Escolar.	Director Docentes Inspectoría General Auxiliares
Pololear al interior del establecimiento de forma efusiva.	Diálogo con el/la Estudiante Conversación con los apoderados. Registro en hoja de vida.	Citación apoderado. Registro en hoja de vida. Suspensión un día. Trabajo de investigación formativo Derivación a Equipo de Convivencia Escolar.	Inspectores, Dirección, Orientación.
Faltar a actos y desfiles del Colegio. (A excepción de los alumnos que presenten certificados médicos)	Diálogo con el estudiante Citación Apoderado. Registro en hoja de vida.	Registro en hoja de vida. Citación apoderado	Dirección Inspectoría Gral. Profesores Jefes/Asignatura.

	Suspensión por un día. Trabajo de investigación formativo	Suspensión por dos días. Trabajo de investigación formativo	
Comportamiento inadecuado en el desarrollo de un acto cívico de acuerdo con los lineamientos del establecimiento.	Diálogo con el estudiante Citación Apoderado. Registro en hoja de vida.	Diálogo con el estudiante Citación Apoderado. Registro en hoja de vida. Suspensión por un día. Trabajo de investigación formativo	Inspectoría Gral. Profesores Jefes
No participar del acto cívico de su curso cuando corresponda	Diálogo con el estudiante Registro en hoja de vida. Citación Apoderado. Suspensión por un día. Trabajo de investigación formativo	Diálogo con el estudiante Citación Apoderado. Registro en hoja de vida. Suspensión por dos días. Trabajo de investigación formativo	Inspectoría Gral. Profesores Jefes
No presentar apoderado cuando se le requiera.	Diálogo con el alumno(a). Registro en Hoja de Vida. Llamado telefónico al apoderado. Derivación a dupla psicosocial	-Diálogo con el/la Estudiante Registro en Hoja de Vida. Visita de Dupla psicosocial al domicilio.	Profesor Jefe, de aula, Inspectoría, Dirección y otros.
No traer útiles o elementos para realizar el trabajo escolar (textos para el estudiante, cuadernos de cada asignatura, entre otros materiales solicitados para la clase)	-Diálogo con el/la Estudiante Registro en Hoja de Vida. (Reglamento de evaluación) Derivación a Equipo de Convivencia Escolar	-Diálogo con el/la Estudiante Registro en Hoja de Vida. Citación apoderado.	Profesor (a) Inspectoría Gral. UTP

Presentar trabajos realizados por sus compañeros.	-Diálogo con el/la Estudiante Registro en Hoja de Vida. (Reglamento de evaluación)	-Diálogo con el/la Estudiante Citación Apoderado Registro en Hoja de Vida.	Profesor (a) UTP
Ser sorprendido copiando en una evaluación.	(Reglamento de evaluación) Diálogo con el/la Estudiante Registro en hoja de vida.	Diálogo con el/la Estudiante Citación Apoderado Registro en hoja de vida	Profesor(a) UTP
Presentarse a la clase de Educación física sin la vestimenta y equipo correspondiente	-Diálogo con el/la Estudiante Registro en hoja de vida. (Reglamento de evaluación)	Diálogo con el/la Estudiante Citación de apoderado.	Profesor (a) Inspectoría
No participar de las clases de educación física estando en el establecimiento (a excepción de certificados médicos o justificación presencial del apoderado)	Diálogo con el/la Estudiante Registro en hoja de vida. Registro de asistencia Reglamento de evaluación	-Diálogo con el/la Estudiante Registro en de vida hoja Citación apoderado. Suspensión por un día Trabajo de investigación formativo	Profesor (a) Inspectoría
Salir de la sala de clases sin la autorización del profesor	-Diálogo con el/la Estudiante -Registro en Hoja de vida Registro de asistencia. -Citación Apoderado	-Diálogo con el/la Estudiante -Registro en Hoja de vida. -Citación Apoderado - Suspensión por un día Trabajo de investigación formativo	Profesores Inspectoría General
Negarse a rendir una evaluación o prueba, sin respaldo de documentos	Diálogo con el/la Estudiante Registro en Hoja de vida.	-Diálogo con el/la Estudiante Registro en Hoja de vida.	Profesores Jefe de U.T.P. Inspectoría Gral.

	Citación Apoderado. Reglamento de evaluación Derivación a UTP	Calificación de acuerdo con Reglamento de Evaluación.	
Jugar con balón en horas de clases sin autorización del docente.	Diálogo con el/la Estudiante Registro hoja de vida. Registro en hoja de asistencia. Retener balón en Inspectoría.	Diálogo con el/la Estudiante Registro hoja de vida. Citación apoderado. Suspensión por 2 días. Trabajo de investigación formativo	Profesores Jefe de UTP Inspectoría Gral.
Ingresar, portar o consumir alimentos no saludables al interior del Establecimiento.	Diálogo con el/la Estudiante Registro hoja de vida. Se requisarán los alimentos. Citación al apoderado para hacer entrega de los alimentos.	Diálogo con el/la Estudiante Registro hoja de vida. Se requisarán los alimentos. Citación Apoderado. Suspensión por un día. Trabajo de investigación formativo	Dirección Inspectoría General. Profesores Jefes/Asignatura
Vender cualquier tipo de artículo al interior del establecimiento	Registro hoja de vida. Se requisarán los alimentos. Citación al apoderado para hacer entrega de los artículos.	Diálogo con el/la Estudiante Registro hoja de vida. Se requisarán los alimentos. Citación Apoderado. Suspensión por un día. Trabajo de investigación formativo	Dirección Inspectoría Gral. Profesores Jefes/Asignatura

<p>Engañar a cualquier funcionario del establecimiento.</p>	<p>Diálogo con el/la estudiante. Registro hoja de vida. Citación al apoderado Suspensión por un día Trabajo de investigación formativo</p>	<p>Diálogo con el/la estudiante. Registro hoja de vida. Citación apoderado. Suspensión por dos días Trabajo de investigación formativo</p>	<p>Inspectoría General</p>
<p>Ser cómplice de amotinamiento dentro de la sala de clases o establecimiento educacional.</p>	<p>Diálogo con el/la estudiante. Citación de apoderado. Registro hoja de vida. Suspensión por un día Trabajo de investigación formativo</p>	<p>Diálogo con el/la estudiante. Citación de apoderado. Registro hoja de vida. Suspensión por dos días Trabajo de investigación formativo Derivación a dupla psicosocial</p>	<p>Inspectoría General de Equipo Convivencia Escolar Profesor</p>
<p>Faltar a compromisos académicos: pruebas de cobertura curricular, ensayos PSU, SIMCE, etc.</p>	<p>Diálogo con el/la estudiante. Citación de apoderado. Registro hoja de vida.</p>	<p>Diálogo con el/la estudiante. Citación de apoderado. Registro hoja de vida. Suspensión por un día. Trabajo de investigación formativo</p>	<p>Inspectoría. UTP Profesores.</p>
<p>Ingresar a dependencias restringidas para estudiantes sin autorización.</p>	<p>Diálogo con el/la estudiante. Citación de apoderado. Registro hoja de vida.</p>	<p>Diálogo con el/la estudiante. Citación de apoderado. Registro hoja de vida. Suspensión por un día.</p>	<p>Inspectoría. UTP Profesores.</p>

		Trabajo de investigación formativo	
No hacer uso de la beca de alimentación por más de tres veces en el mes (sin justificación).	Diálogo con el estudiante Citación al apoderado Registro en hoja de vida	Diálogo con el estudiante Citación al apoderado Suspensión por un día. Informar a JUNAEB	Inspectoría General Encargado de alimentación
Mojar cualquier instalación al interior del liceo intencionalmente. (salas, baños, pasillos, cancha, camarines, oficina, etc.)	Diálogo con el/la estudiante. Registro hoja de vida Citación al apoderado suspensión por un día. Trabajo de investigación formativo	Diálogo con el/la estudiante. Registro hoja de vida Citación al apoderado Suspensión por tres días Trabajo de investigación formativo	Inspectoría Gral. Inspectores. Docentes.
Mojar a compañeros o a cualquier integrante de la comunidad educativa	Diálogo con el/la estudiante. Registro hoja de vida Citación al apoderado Suspensión por un día Trabajo de investigación formativo	Diálogo con el/la estudiante. Citación al apoderado Registro en hoja de vida Suspensión por tres días. Trabajo de investigación formativo (suspensión de participación en ceremonia de licenciatura en caso de 4° medios)	Inspectoría Gral. Inspectores. Docentes.

- En caso de inasistencia al establecimiento por dos o más días consecutivos se llamará o citará apoderado para realizar seguimiento a la situación del estudiante por parte de Inspectoría, Orientación, Dupla psicosocial y UTP.

- Las convivencias en horario de clases están estrictamente prohibidas a excepción que hayan sido previamente autorizadas por la Dirección del Establecimiento.

c. FALTAS MUY GRAVES, SANCIONES Y APLICACIÓN.

FALTAS MUY GRAVES	SANCIONES		APLICA
	1ª Instancia	2ª Instancia	
Fuga del Liceo en cualquier instancia educativa.	Diálogo con el/la estudiante. Citación Apoderado (llamado telefónico). Registro en hoja de vida. Suspensión por tres días Trabajo de investigación formativo	Diálogo con el/la estudiante. Citación Apoderado. Registro en hoja de vida Suspensión por cinco días. Trabajo de investigación formativo Derivación a dupla psicosocial	Inspectoría Dirección.
Atentar contra la seguridad de cualquier integrante de la comunidad educativa con artefactos de fuego u otro que pueda poner en peligro la integridad física de nuestra comunidad.	Registro en hoja de vida Diálogo con el/la Estudiante y apoderado Disculpas formales. Suspensión por tres días. Seguimiento y apoyo de dupla psicosocial.	Registro en hoja de vida. Diálogo con estudiante y apoderado. Suspensión por cinco días. Trabajo de investigación formativo Derivación a Equipo de Convivencia Escolar o red externa según corresponda.	Director Docentes Inspectoría General Auxiliares
Agresión verbal a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.	Diálogo con el/la estudiante y su apoderado. Disculpas formales. Suspensión por tres días. Trabajo de investigación formativo	Diálogo con el/la estudiante y su apoderado. Suspensión por cinco días. Trabajo de investigación formativo	1ª Instancia: Inspectoría y Dirección. 2ª y 3ª Instancia: Comisión de Convivencia Escolar Consejo de Profesores.

	Seguimiento y apoyo de dupla psicosocial.	Seguimiento y apoyo de Profesionales.	Carabineros
Agresión física a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.	Diálogo con el/la estudiante y su apoderado. Disculpas formales. Suspensión por tres días. Trabajo de investigación formativo <u>Denuncia</u> (Ley 20.191) si corresponde a delito. Según gravedad de la falta. Seguimiento y apoyo de dupla psicosocial.	Diálogo con el/la estudiante y apoderado. Suspensión por cinco días. Trabajo de investigación formativo Condicionalidad de matrícula para el año siguiente. 3ª instancia: Cancelación de matrícula para el año siguiente.	1ª Instancia: Inspectoría y Dirección. 2ª y 3ª Instancia: Comisión de Convivencia Escolar Consejo de Profesores. Carabineros
Violencia física o psicológica reiterada (bullying) en sala de clases y/o patios.	Diálogo diferido con los estudiantes y padres. Registro de los hechos. Derivación a dupla psicosocial Mediación con Encargada de Convivencia Escolar. Suspensión por tres días. Trabajo de investigación formativo Denuncia en Carabineros.	Diálogo diferido con los estudiantes y padres. Registro de los hechos. Suspensión por cinco días. Trabajo de investigación formativo Denuncia a Carabineros Condicionalidad de matrícula. 3ª. Instancia: de cancelación de matrícula para el año siguiente.	Inspectoría Orientación de Equipo de convivencia. Dirección, Profesor Jefe.
Ser responsable directo de amotinamiento dentro de la sala de clases o establecimiento educacional.	Diálogo con el/la estudiante y apoderado Suspensión por tres días. Trabajo de investigación formativo Registro en hoja de vida.	Diálogo con el estudiante y apoderado. Suspensión por cinco días. Trabajo de investigación formativo	Inspectoría General de Equipo de Convivencia Escolar Profesor

	Seguimiento y apoyo de dupla psicosocial.	Constancia en Carabineros. Registro hoja de vida. Derivación a dupla psicosocial	
Ingreso, porte y/o consumo de bebidas alcohólicas al Liceo.	Diálogo con el/la estudiante. Citación Apoderado. Suspensión por tres días. Trabajo de investigación formativo Denuncia según Ley de drogas. Derivación a dupla psicosocial.	Diálogo con el/la estudiante. Citación apoderado Suspensión por cinco días. Trabajo de investigación formativo Derivación redes de apoyo. Condicionalidad de matrícula. 3ª. Instancia: de cancelación de matrícula para el año siguiente.	Inspectoría Dirección Orientación Redes externas.
Ingreso, Consumo y/o porte de sustancias ilícitas.	Diálogo con el/la estudiante. Se retiene al estudiante dentro del establecimiento mientras se cita al apoderado Registro en hoja de vida Hacer denuncia en Carabineros. (Ley 20.000). Suspensión por tres días. Trabajo de investigación formativo Derivación dupla psicosocial	Diálogo con el/la estudiante. Registro en hoja de vida Citación al apoderado Suspensión por cinco días. Trabajo de investigación formativo Derivación a Redes de Apoyo Denuncia en Carabineros (Ley 20.000). Condicionalidad de matrícula. 3ª. Instancia: de cancelación de	Inspectoría Dirección Orientación Profesores Carabineros

		matrícula para el año siguiente.	
Fumar tabaco, cigarrillos, vaporizador o inhalar cualquier sustancia tóxica al interior del colegio	Diálogo con el/la estudiante Citación de apoderado Registro en hoja de vida Suspensión por tres días. Trabajo de investigación formativo Derivación dupla psicosocial. Denuncia ante carabineros ley 20.660 Derivación dupla psicosocial.	Diálogo con el estudiante y apoderado. Registrar en hoja de vida. Suspensión por cinco días Trabajo de investigación formativo Denuncia ante carabineros ley 20.660 Derivación a redes de apoyo	Inspectores Profesores
Tráfico de sustancias ilícitas	Diálogo con el/la estudiante. Se retiene al estudiante dentro del establecimiento mientras se cita al Apoderado Registro en hoja de vida Hacer denuncia en Carabineros. (Ley 20.000). Suspensión por cinco días. Trabajo de investigación formativo Derivación dupla psicosocial Condicionalidad de matrícula	Diálogo con el/la estudiante. Registro en hoja de vida Citación al Apoderado Cancelación de matrícula Derivación a Redes de Apoyo	Inspectoría Dirección Orientación Profesores Carabineros
Adulterar firmas del Apoderado/Tutor	Diálogo con el/la estudiante. Citación de Apoderado.	Diálogo con el/la estudiante. Citación de Apoderado.	Inspectoría.

	<p>Suspensión por tres días.</p> <p>Trabajo de investigación formativo</p> <p>Registro en Hoja de vida.</p> <p>Derivación a dupla psicosocial.</p>	<p>Registro en hoja de vida</p> <p>Suspensión por cinco días.</p> <p>Trabajo de investigación formativo</p>	
<p>Registrar o modificar calificaciones en el libro de clases.</p>	<p>Diálogo con el/la estudiante.</p> <p>Citación Apoderado.</p> <p>Registro en hoja de vida.</p> <p>Suspensión por tres días.</p> <p>Trabajo de investigación formativo</p> <p>Derivación dupla psicosocial.</p> <p>(Reglamento de evaluación)</p>	<p>Diálogo con el/la estudiante.</p> <p>Citación Apoderado</p> <p>Suspensión por cinco días.</p> <p>Trabajo de investigación formativo</p> <p>Condicionalidad de matrícula</p> <p>Prohibición para participar en actividades relevantes del Liceo.</p> <p>3ª. Instancia: de cancelación de matrícula para el año siguiente.</p>	<p>Inspectoría Dirección UTP (informe)</p>
<p>Portar y/o acceder a material pornográfico.</p>	<p>Diálogo con el/la estudiante.</p> <p>Citación al Apoderado</p> <p>Registro en hoja de vida.</p> <p>Suspensión por tres días.</p> <p>Trabajo de investigación formativo</p> <p>Derivación dupla psicosocial</p> <p>Denuncia si corresponde (pornografía infantil).</p>	<p>Diálogo con el/la estudiante.</p> <p>Citación al apoderado.</p> <p>Registro en hoja de vida</p> <p>Suspensión por cinco días.</p> <p>Trabajo de investigación formativo</p> <p>Denuncia si corresponde.</p> <p>Derivación a redes de apoyo.</p> <p>Condicionalidad de matrícula.</p>	<p>Inspector General.</p> <p>Orientación Dirección Carabineros</p>

		3ª. Instancia: de cancelación de matrícula para el año siguiente.	
Porte de armas de blancas, fuego y corto punzantes al interior del Establecimiento (corta plumas, cuchillos, entre otros)	Diálogo con el/la estudiante y citación al apoderado. Requisar elemento y entregar a apoderado. Registro hoja de vida Denuncia carabineros. Suspensión dos días Trabajo de investigación formativo Derivación dupla psicosocial	Diálogo con el/la estudiante. Citación apoderado Registro hoja de vida. Denuncia carabineros. Suspensión tres días Trabajo de investigación formativo Derivación dupla psicosocial o redes de apoyo.	Profesores Inspectoría.
Amenazar o atacar con armas de cualquier tipo (cuchillos, cortaplumas, entre otras) a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Diálogo con el/la estudiante y apoderado. Registrar información. Denuncia a carabineros y Fiscalía Suspensión por cinco días. Trabajo de investigación formativo Derivación dupla psicosocial y redes de apoyo. Condicionabilidad de matrícula	Diálogo con el estudiante y apoderado. Registro en hoja de vida. Cancelación de matrícula.	Dirección Inspector General. Orientación Carabineros
Hurtos y/o robos de cualquier especie dentro del establecimiento.	Diálogo con el/la estudiante y apoderado. Reparación o reposición del daño material de acuerdo con compromiso establecido. Registro en hoja de vida. Suspensión por tres días	Diálogo con el estudiante y apoderado. Registrar información. Denuncia a Carabineros. Suspensión por cinco días. Trabajo de investigación formativo	Dirección Inspector General Orientación. Carabineros.

	Trabajo de investigación formativo Denuncia a Carabineros Derivación dupla psicosocial y redes de apoyo.	Derivación dupla psicosocial y redes de apoyo.	
Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través chats, redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, videos, fotografías, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. (Ciberacoso)	Diálogo con el/la estudiante y apoderado. Disculpas públicas al afectado. Derivación dupla psicosocial Registro en hoja de vida Suspensión por tres días. Trabajo de investigación formativo Denuncia a carabineros	Diálogo con el estudiante y apoderado. Registrar información. Suspensión por cinco días. Trabajo de investigación formativo Condicionalidad de matrícula para el año siguiente. Derivación dupla psicosocial Denuncia a carabineros 3ª. Instancia: de cancelación de matrícula para el año siguiente.	Inspectoría General Dirección de Convivencia Escolar. Consejo de Profesores.
Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.	Diálogo con el/la estudiante y apoderado. Disculpas públicas. Derivación dupla psicosocial Registro en hoja de vida Suspensión por tres días. Trabajo de investigación formativo Constancia a carabineros	Diálogo con el estudiante y apoderado. Registrar información. Suspensión por cinco días. Trabajo de investigación formativo Condicionalidad de matrícula para el año siguiente. Derivación dupla psicosocial	Inspectoría General Dirección de Convivencia Escolar. Consejo de Profesores.

		Denuncia a carabineros 3ª. Instancia: de cancelación de matrícula para el año siguiente.	
Destruir en forma intencionada pertenencias permitidas o solicitadas de compañeros(as) y/o cualquier miembro de la comunidad educativa	Diálogo con el/la estudiante. Reposición de daños. Registro hoja de vida. Citación apoderado Suspensión por tres días Trabajo de investigación formativo Derivación dupla psicosocial	Diálogo con el estudiante y apoderado. Reposición inmediata de daños. Registrar información. Suspensión por cinco días Trabajo de investigación formativo Derivación dupla psicosocial	Inspectoría General.
Destrucción y mal uso de mobiliario, vidrios, puertas y/o muros del Establecimiento, en forma intencionada.	Diálogo con el/la estudiante. Citación al apoderado Reposición inmediata de daños. (si no se da a conocer el responsable, el curso deberá asumir los gastos de reposición) Seguimiento y apoyo de dupla psicosocial.	Diálogo con el/la estudiante. Registro en Hoja de vida. Reposición inmediata de daños. Suspensión por cinco días. (si no se da a conocer el responsable, el curso deberá asumir los gastos de reposición)	Inspectoría Gral. Inspectores. Docentes.
No acatar las instrucciones durante los ejercicios de Simulacros y/o emergencias	Diálogo con el/la estudiante y apoderado. Registro hoja de vida. Suspensión por tres días. Trabajo de investigación formativo Seguimiento y apoyo de dupla psicosocial.	Diálogo con el/la estudiante y apoderado. Registro hoja de vida Suspensión por cinco días Trabajo de investigación formativo	Inspectoría Gral. Inspectores. Docentes. Equipo de convivencia escolar

		Derivación a dupla psicosocial	
Falta de respeto a símbolos patrios	Diálogo con el alumno Citación Apoderado. Registro en hoja de vida. Suspensión por tres días Trabajo de investigación formativo Denuncia Seguimiento y apoyo de dupla psicosocial.	Citación Apoderado. Registro en hoja de vida. Suspensión por cinco días. Trabajo de investigación formativo Denuncia	Inspectores(as) Profesores.
Acoso y/o abuso sexual	Diálogo con el estudiante Registro en hoja de vida Citación al apoderado Suspensión por tres días Denuncia a carabineros Derivación a dupla psicosocial.	Diálogo con el estudiante Registro en hoja de vida Citación al apoderado Suspensión por cinco días Derivación a Redes de apoyo Denuncia en carabineros Condicionalidad de matrícula 3ª. Instancia: de cancelación de matrícula para el año siguiente.	

Toda citación debe quedar en el registro de entrevista del Estudiante; especificando, fecha, motivo y entrevistador; además de firma del compromiso por parte del alumno y/o apoderado si la situación lo amerita.

Cualquier falta gravísima cometida por el alumno y que esté regida por la ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, el Liceo procederá de acuerdo con la legalidad vigente que indica que:

- “En el colegio frente a un delito (uso y/o consumo de drogas, abuso sexual, pelea o agresión con arma blanca o de fuego, etc.) los Directores, Inspectores y Profesores del establecimiento educacional tienen el deber, según lo establecido en el Código Procesal Penal, de denunciar el hecho ya sea a Carabineros, Policía de

Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, en un plazo de 24 horas, desde que conozcan el hecho, pudiendo ser sancionados con multas, de no hacerlo.”

- Ante un hecho de violencia psicológica o física, protagonizado por funcionarios(as) del Establecimiento, hacia algún miembro de la Comunidad Educativa; se activará protocolo de actuación pertinente.
- La Dirección del Establecimiento debe dejar constancia del hecho en la Hoja de vida Personal de los funcionarios (as).

LA LEY “AULA SEGURA” ESTABLECE QUE, EN LOS SIGUIENTES CASOS, SE DEBE APLICAR UN PROCEDIMIENTO SIMPLE E INMEDIATO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

- Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la LEY DE CONTROL DE ARMAS (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos, electroshock) y artefactos incendiarios explosivos, y de características similares como por ejemplo bombas molotov.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos.
- Todo lo anterior con pleno respeto al debido proceso y la posibilidad de reconsideración de la medida por parte del director (se reduce el plazo para solicitarla de 15 a 5 días).
- El MINEDUC deberá reubicar al estudiante infractor y adoptar medidas de apoyo.
- El alumno que incurra en estas conductas será separado del establecimiento educacional de manera inmediata.

CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA FALTA.

El Consejo Escolar, hace hincapié en que toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Se considerará al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- b) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de ambas partes involucradas.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro:
- Haber obrado a solicitud de un tercero bajo recompensa.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.

d) La conducta anterior del responsable.

e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra

f) La discapacidad o indefensión del afectado.

SANCIONES

Las sanciones serán aplicadas según el grado de la falta como lo especifican los cuadros anteriores.

- Diálogo con estudiante(s) (Pedagógico y correctivo), diálogo grupal reflexivo, diálogo con Padres/Tutores, amonestación verbal, amonestación por escrito, comunicación y/o citación al apoderado, derivación Psicosocial, suspensión personal de uno a cinco días, condicionalidad de la matrícula del alumno, cancelación de matrícula, en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores.

Se aplicarán sanciones formativas (en primera instancia, en las faltas leves y graves; consensuadas entre el involucrado, apoderado e inspección general), respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta, las cuales serán:

- **Servicio comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.
- **Servicio pedagógico:** contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

****Estas sanciones han sido extraídas de “Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar”, Unidad de Transversalidad Educativa, Ministerio de Educación.***

- Si el responsable fuere un funcionario del Establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Cualquier situación no prevista en las normas de convivencia escolar, serán materia de y resolución análisis por parte de la Dirección, Encargado de Convivencia y de la Comisión de Convivencia Escolar y Consejo de Profesores, según situación.

CONDICIONALIDAD.

Se aplicará esta sanción para las faltas graves y gravísimas, cuando el alumno ha transgredido seriamente el presente Reglamento y/o no ha superado las faltas que acreditaron las sanciones anteriores a esta causal, haciendo incompatible esta conducta con el régimen interno escolar. La condicionalidad del alumno será resuelta por Equipo de Convivencia Escolar, dejando constancia de ésta en la ficha conductual y podrá ser trimestral, semestral o anual (según funcionamiento del establecimiento), la que puede ser levantada cuando revisado su caso, el alumno muestre la superación de la problemática y sea por tanto recomendable su alzamiento por sugerencia del encargado de convivencia y/o equipo psicosocial.

El apoderado y el alumno deberán asumir la condicionalidad tomando conocimiento y firmando la Ficha Conductual, adhiriéndose a Plan de Acompañamiento elaborado por especialistas del equipo multidisciplinario, con el objeto de revertir y afrontar las causales de su comportamiento deficiente. Situaciones sujetas a condicionalidad disciplinaria, entre otras:

1. Salir de clases o del colegio sin autorización (fuga), de forma reiterada. (al menos 3 veces).
2. Insultos, ofensas a miembros de la Comunidad Escolar a través de expresiones verbales, gestuales y/o escritas y a través de cualquier medio. Efectuar actos vejatorios a la dignidad de alumnos y/o funcionarios.
3. Plagio y falsificación de documentos públicos y privados.
4. Efectuar actos que constituyan situaciones de peligro para la salud o la integridad física de las personas (tales como el uso de bombas de ruido, de agua y actos de sabotaje en general, etc.).
5. Ingerir o inhalar sustancias nocivas para la salud (cigarrillos, alcohol, sustancias alucinógenas, etc.) al interior del establecimiento o en actividades extracurriculares del establecimiento.
6. Portar artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección. Actuar en forma encapuchada en cualquier circunstancia.
7. Interrumpir o impedir de facto el normal desarrollo de las actividades escolares, obstaculizando accesos, impidiendo el ingreso, amedrentando a alumnos y funcionarios o bien ocupando ilícitamente el Establecimiento, interrumpiendo con ello el servicio público y configurando una acción de ocupación ilícita.
8. Destrucción de bienes muebles e inmuebles del Colegio (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20084 sobre responsabilidad penal juvenil). En cuanto a la responsabilidad civil por

los daños, serán de cargo del apoderado los perjuicios que ocasionare el alumno a la institución.

9. Realizar actos sexuales al interior del establecimiento.

Con todo, las medidas disciplinarias señaladas precedentemente deben constituir para el alumno una experiencia formativa que contribuya eficazmente al desarrollo integral de su personalidad, para lo cual se deberá conjuntamente a la aplicación de esta sanción disciplinaria, someter al alumno a las medidas formativas que sean pertinentes para el alumno supere las conductas contrarias a la sana convivencia, según recomendación de equipo multidisciplinario, previa evaluación.

Es necesario que el plan de acción psicosocial recomendado por equipo multidisciplinario sea sugerido con anterioridad a que el alumno presente conductas de tal gravedad que ameriten la aplicación de estas medidas disciplinarias, siendo la oportunidad adecuada el momento en que el estudiante cometa actos que constituyan faltas graves.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

La labor de la escuela es formativa, no punitiva. Debe estar dirigida a educar en la convivencia y el diálogo. Por esto, la expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, sanción que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso que debe contemplar el reglamento interno.

CRITERIOS PARA APLICAR ESTA MEDIDA: Una expulsión o cancelación de matrícula debe cumplir cuatro criterios generales:

1. El Reglamento Interno debe señalar expresamente estas sanciones y las faltas a las cuales se aplica.
2. El Reglamento Interno debe consagrar un procedimiento justo que garantice que el alumno/a sea escuchado y pueda hacer sus descargos y aportar antecedentes.
3. El alumno siempre tiene derecho a pedir que la sanción sea revisada.
4. Una vez agotadas todas las instancias se le debe informar formalmente a la familia y al alumno (informar por escrito formalmente al apoderado).

Cumpliendo los criterios anunciados anteriormente, se aplicará la sanción cuando un alumno:

- Cometa acciones constitutivas de faltas gravísimas a este reglamento.
- Portar armas, artefactos explosivos o incendiarios, o bien materiales para su confección (en este caso en particular se tendrán en consideración las disposiciones legales vigentes sobre esta materia, según la Ley 20.084).
- Venta o traspaso al interior del Establecimiento de sustancias nocivas para la salud.
- Adulteración de notas.
- Adulteración o falsificación de documentación interna del Colegio.
- Sustracción de bienes ajenos y documentación (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20.084 sobre responsabilidad penal juvenil).
- Atentar contra la moral y las buenas costumbres (sin perjuicio de la aplicación de la Ley 20.084 sobre responsabilidad penal juvenil).

- No superación de condicionalidad durante el periodo, insistiendo en conductas contrarias a la sana convivencia.
- Suplantación de personas.
- Agresiones físicas que causen lesiones contra docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Actos sexuales al interior del establecimiento.

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes, sólo podrán aplicarse cuando las causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.

- Quién decreta la expulsión: Director del establecimiento. Podrá ser recomendada por el Inspector General, Consejo de Profesores, siempre previo a un justo procedimiento para investigar la falta cometida.

- Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes de la Ley de Inclusión.

- Deber de información aplicación de la medida y RECONSIDERACIÓN: Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener informes técnicos psicosociales pertinentes.

- Deber de informar a Superintendencia: El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar al DAEM de aquella, además a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al DAEM y al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

- Si los hechos revisten carácter de delito, se podrá aplicar la medida cuando los resultados del proceso indagatorio llevado a cabo por el encargado de convivencia, hagan concluir que el hecho fue efectivamente cometido. De esta forma, la expulsión podrá ser aplicada sin

esperar los resultados del proceso penal que al que el alumno este sometido. La investigación de si existe delito corresponde únicamente al Ministerio Público, siendo la investigación del establecimiento una distinta, tendiente a determinar si se infringieron hechos prohibidos según este reglamento.

PROCEDIMIENTO INDAGATORIO

Los principios son lineamientos orientadores que deben ser considerados en todo procedimiento indagatorio, de forma de asegurar y resguardar los derechos fundamentales de los involucrados, en la aplicación de todo protocolo y/o procedimiento de investigación de faltas. Cualquier procedimiento indagatorio contenido en los distintos protocolos de acción que contendrán formas de indagación propias, deberá considerar estos principios fundadores, pues mediante su observancia se asegura el racional y justo procedimiento, y los principios y enfoques orientadores de la política de convivencia escolar.

- **Presunción de Inocencia:** Quien realice la indagación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta.
- **Debido Proceso:** Constituye un derecho y a la vez principio rector de todo procedimiento de investigación de falta, por lo que todo protocolo de acción debe respetar este principio.

Este principio exige que en cada proceso indagatorio pueda ser oído, escuchado el presunto autor de las faltas, lo que requiere previamente que sea notificado o informado de los hechos que en los cuales se le atribuye participación. En caso de ser alumno el posible infractor, deberá ser informado a su apoderado del hecho. El derecho al descargo, dentro de un plazo razonable, es otra manifestación de este principio, lo que se traduce en el derecho del acusado a plantear sus descargos o argumentos de defensa con el objeto de agregar información para desvirtuar los hechos investigados.

- **Derecho a Apelación:** Constituye otra expresión del debido proceso, que otorga el derecho a solicitar la revisión de la decisión que aplique una medida disciplinaria, ante un superior jerárquico, con el objeto de que este la enmiende conforme a la normativa reglamentaria contenida en este reglamento y los protocolos existentes, y la normativa legal pertinente.

En caso de expulsión, la revisión podrá ser solicitada una reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad (DIRECTOR), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

- **Obligación De Denuncia De Delitos:** Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

Relacionar con obligación de Director de efectuar denuncia en Carabineros de Curepto, lo que no obsta a que cuando la urgencia del asunto lo amerite, denunciar del hecho a las policías correspondientes.

La vigencia del Reglamento Interno es a partir de la fecha de su publicación y difusión a la comunidad Escolar, el cual fue presentado por los Profesores Jefes a los estudiantes como a los Padres y Apoderados en Consejo de curso/ Orientación y reuniones de subcentros respectivamente.

El extracto del Manual de Convivencia se entrega en el proceso de matrícula del año 2020 y posteriormente se adjunta en la agenda escolar. El Manual de Convivencia completo y actualizado estará disponible en dependencias del establecimiento en el mes de marzo para toda la comunidad educativa.

Curepto, diciembre de 2019